



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15996222- -GDEBA-HZGMLVMSALGP Legítimo Abono LAVADERO BANFIELD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-15996222-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00005-00001793, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria, con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el mes de abril de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: *“...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N°17, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno informa que: *“En orden 16 se anexa la Orden de Compra N°312/2020 – emitida en favor de la firma antes citada-, en el marco del Proceso Abreviado N°12/2020, EX2020-15195905-GDEBA-HZGMLVMSALGP, el cual cubrió la prestación del servicio por el periodo 01/09/2020 al 30/11/2020. Dicha prestación, carece de amparo contractual por lo que debiera ser canalizada de manera excepcional bajo la figura de LEGITIMO ABONO, salvo mejor opinión, en los términos de lo establecido mediante Decreto 523/18 y previa intervención de los organismos que correspondan. Se informa que se han iniciado actuaciones para la contratación del servicio en el presente ejercicio, del UPA 12 MORENO Y HOSPITAL MODULAR 05.- mediante Solicitud: 502595, expediente: 2021-1688141-GDEBA-HZGMLVMSALGP, fecha de inicio del expediente 20/1/2021, donde se emite la orden de compra*

N° 296/2021, emitida el 4/5/2021, siendo su vigencia del contrato a partir del 07/05/2021 al 07/07/2021 Cabe aclarar que no se procedió a la ampliación de la orden de compra 312/2020, debido a que no fue aceptado por el proveedor debido a la modificación del precio unitario del servicio prestado, siendo en la orden de compra del año 2020 \$ 434.000 incrementándose dicho valor en el año 2021 a \$ 490.000.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°21, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°27, N°31 y N°35, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°48, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°53, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001793, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001793, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (C.U.I.T. N° 30-53763112-7), por la suma total de peso cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria, con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el mes de abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.